

COMUNICADO – TEMP. 2026/2027

Se envía a: CLUBES CON EQUIPOS EN LAS LIGAS
NACIONALES POR VÍA PÚBLICA VÍA WEB FCTM

**Asunto: ACLARACIONES SOBRE LA NUEVA LIGA SUPER CANARIA
TEMP. 26-27**

La Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Tenis de Mesa ha aprobado esta propuesta con un objetivo principal: **garantizar que ningún club se quede sin la posibilidad de competir oficialmente por el simple hecho de pertenecer a una isla donde no exista una competición insular o no haya suficientes equipos para formar una liga propia.**

La nueva **Super Canaria de Tenis de Mesa** se plantea como una categoría autonómica de libre inscripción, cuyo formato se adaptará al número y distribución de los equipos participantes, buscando siempre criterios de proximidad geográfica y equidad competitiva.

La propuesta ha sido aprobada por la **Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Tenis de Mesa** por ser el órgano que ostenta la competencia estatutaria para ello. En concreto, el **artículo 22, apartado b), de los Estatutos de la Federación Canaria de Tenis de Mesa** establece como una de sus funciones la de **aprobar las normas que han de regir las distintas competiciones de ámbito supra insular organizadas por la Federación.**

Esta medida también responde a los principios recogidos en la **Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.**

Artículo 2: Reconoce el derecho de toda la ciudadanía a la práctica deportiva en condiciones de igualdad efectiva y obliga a las entidades deportivas a promover la práctica en todas las islas y garantizar el libre acceso al deporte.

Artículos 7, 9 y 10: Establecen que el desarrollo de competencias federativas debe regirse por los principios de igualdad, coordinación, cohesión territorial e interés general, evitando que la insularidad o la inexistencia de una competición oficial en una isla se conviertan en un elemento de exclusión.

Artículo 17 (Clasificación de las competiciones): Reconoce expresamente la existencia de competiciones de ámbito **insular, interinsular y autonómico**. La propia Ley prevé y contempla el marco legal para el desarrollo de competiciones que superen el ámbito insular, amparando plenamente la naturaleza de esta propuesta.

Precisamente para reducir esta desventaja territorial, el Gobierno de Canarias mantiene líneas de subvenciones destinadas a sufragar los **desplazamientos de deportistas, equipos y personal técnico a competiciones de ámbito interinsular, estatal e internacional**. Por tanto, la insularidad y la necesidad de desplazarse entre islas no deberían convertirse en un impedimento para que un club pueda acceder a la competición federada.

Además, la propuesta incorpora una **cláusula de salvaguarda**: si no se alcanza el número mínimo necesario para crear esta competición, los equipos de las islas que no dispongan

de liga propia tendrán garantizada su incorporación a la competición insular correspondiente de Tenerife o Gran Canaria.

En cuanto a su organización, **si la competición se desarrolla en un único grupo autonómico, será organizada directamente por la Federación Canaria de Tenis de Mesa, siguiendo un formato similar al que actualmente se aplica en la Tercera División.**

En el caso de que, por el número y distribución de los equipos, sea posible establecer **dos grupos provinciales**, la Federación Canaria delegará su organización en las Federaciones Insulares de las Islas capitalinas correspondientes siempre y cuanto respeten las normas establecidas en la nota informativa nº 2, esta liga será supervisada por la Federación Canaria, **estableciendo unos mínimos y criterios organizativos comunes e iguales para ambos grupos**, con el fin de garantizar la máxima igualdad posible en el desarrollo de la competición.

En definitiva, esta aprobación pretende **eliminar barreras territoriales, favorecer la igualdad de oportunidades y garantizar que ningún club canario quede excluido de la competición federada por razones derivadas exclusivamente de la isla en la que desarrolla su actividad**, manteniendo al mismo tiempo la posibilidad de que las Federaciones y Delegaciones Insulares continúen organizando sus propias ligas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de agosto de 2026